

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2020

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2020.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato de servicio relativo al programa de mejora de espacios públicos, dividido en once lotes. Expte. nº 41/18

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Prever en el presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2021 la cantidad de 1.996.842,61.- €, 21% de IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar la prórroga de los lotes que, a continuación, se relacionan, de la contratación del SERVICIO RELATIVO AL PROGRAMA DE MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS, DIVIDIDO EN ONCE LOTES, EXPTE. 41/18, por un importe total de 1.996.842,61.- euros, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios y un plazo de un (1) año, siendo la fecha de inicio del periodo de prórroga, para todos los lotes que integran el presente contrato, el día 1 de enero de 2021, al existir mutuo acuerdo entre las contratistas de los distintos lotes y este Ayuntamiento y estar prevista en la cláusula 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas y en la cláusula 2ª del pliego de condiciones técnicas que rigen esta contratación, con el siguiente desglose:

LOTE 1: DISTRITO CENTRO, a la entidad Martin Casillas, S.L.U., con CIF ***0140**, en la cantidad de 177.838,93.- euros, 21% de IVA incluido.

LOTE 2: DISTRITO ESTE. a la UTE Conservación El Palo, con CIF: ***6705**, en la cantidad de 130.975,30.- euros, 21% de IVA incluido.

LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDIN, a la entidad Excavaciones Montosa, S.L., con CIF: ***6926**, en la cantidad de 191.256,48.- euros, 21% de IVA incluido.

LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES, a la entidad Alvac, S.A., con CIF: ***0158**, en la cantidad de 192.635,85.- euros, 21% de IVA incluido.

LOTE 5: DISTRITO PALMA-PALMILLA, a la entidad Ingeniería y Obra Civil VIASA, S.L.U., con CIF: ***2408**, en la cantidad de 189.004,22- euros, 21% de IVA incluido.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*LOTE 6: DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO, a la entidad Delta Ingeniería Infraestructuras y Servicios, S.L., con CIF: ***4054**, en la cantidad de 136.756,45.- euros, 21% de IVA incluido.*

*LOTE 7: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ, a la entidad Obratec Ingeniería, S.L., con CIF: ***2881**, en la cantidad de 265.206,96.- euros, 21% de IVA incluido.*

*LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA, a la entidad Sacrog 85, S.L., con CIF: ***1224**, en la cantidad de 226.228,18.- euros, 21% de IVA incluido.*

*LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS, a la entidad Polaria, Proyectos y Obras, S.A., con CIF ***4006**, en la cantidad de 130.928,57.- euros, 21% de IVA incluido.*

*LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE, a la entidad Conformas Rehabilitación y Obra Nueva, S.L., con CIF: ***0847**, en la cantidad de 186.232,82.- euros, 21% de IVA incluido.*

*LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD, a la entidad Sardalla Española, S.A., con CIF: ***8617**, en la cantidad de 169.778,85.- euros, 21% de IVA incluido.*

TERCERO: *La prórroga, en lo referente al gasto previsto para el ejercicio presupuestario de 2021, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 y en la Disposición Adicional 3ª.2 de la LCSP.*

CUARTO: *Los adjudicatarios de los distintos lotes deberán formalizar la prórroga de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP”.*

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle de las parcelas PCEM1 y PCEM-2 del PA-T.7 (PE-T.1 (97)) “Ampliación de la Universidad”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas PCEM1 y PCEM-2 del PA-T.7 (PE-T.1 (97)) “Ampliación de la Universidad”, promovido por Universidad de Málaga, según documentación fechada el 7 de septiembre de 2020. Todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 15 de octubre de 2020 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

SEGUNDO.- *Condicionar el sometimiento del expediente al trámite de información pública a la aportación de la siguiente documentación:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

1.- *Texto Refundido del Estudio de Detalle en el que se subsanen todos los aspectos recogidos en el informe técnico del Departamento de 15 de octubre de 2020.*

2.- *Documentación que acredite, por cualquier medio válido en derecho la representación para actuar en el procedimiento.*

TERCERO.- *Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA. Significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12; con exposición en página web del Ayuntamiento a los efectos de lo dispuesto en el art. 39.3 de la LOUA.*

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

QUINTO.- *Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.*

SEXTO.- *Significar que previamente a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle deberá emitirse informe favorable del Negociado de Topografía y Cartografía de este Departamento.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SÉPTIMO.- *Significar que previamente a la concesión de licencia de edificación deberá emitirse informe del Servicio de Urbanización e Infraestructuras del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre las infraestructuras mínimas necesarias, no pudiendo concederse licencias de primera ocupación sin estar ejecutadas dichas infraestructuras en los términos del art. 3.3.2.5 de las Ordenanzas particulares de la Zona de Parque Científico Empresarial*

OCTAVO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

NOVENO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
2. *Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.*
3. *Al Servicio de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística*
4. *A la Junta Municipal del Distrito nº 11 Teatinos-Universidad.*
5. *A la entidad promotora del expediente, adjuntando copia del informe técnico del Departamento de 15 de octubre de 2020”.*

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria y Bases de Subvenciones para la mejora de la situación económica en la explotación de licencias municipales de coches de caballo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO: *La aprobación de la Convocatoria y Bases de Subvenciones para la explotación de licencias municipales de coches de caballo”.*

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, con motivo de la celebración del “festival de jazz 2020”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dada su proyección de carácter cultural, la celebración del “Festival de Jazz 2020”, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

- 6 DE NOVIEMBRE. 17:00H. PARQUE MANUEL NAVARRETE (PALMA-PALMILLA) ENRIQUITO TRÍO
- 6 DE NOVIEMBRE. 18:30H. PLAZA DE LA MERCED (CENTRO) JUAN GALIARDO QUARTET



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- 7 DE NOVIEMBRE. 13:00H PARQUE DE HUELIN (CARRETERA DE CÁDIZ) ABDU SALIM QUARTET
- 7 DE NOVIEMBRE. 17:00H. Balsa de la Decantación (Teatinos – Universidad) Bruno Calvo Trío
- 7 DE NOVIEMBRE. 17:30H. Plaza de la Merced (Centro) ABdu Salim Quartet
- 8 DE NOVIEMBRE. 13:00H AUDITORIO DE PLAYA VIRGINIA (MÁLAGA ESTE) FÉLIX ROSSY QUARTET
- 8 DE NOVIEMBRE. 17:30H. Plaza de la Merced (Centro) ENRIQUITO TRÍO

La motivación de esta actividad, conforme a lo manifestado por la Directora General de Cultura, se basa en la consideración del Festival de Jazz 2020 como un acontecimiento cultural de gran interés social, cultural y económico para la ciudad de Málaga y puede ser objeto de dispensa en los términos regulados en el artículo 41.1 de la Ordenanza Municipal de Prevención y Control de Ruido y Vibraciones de 19 de mayo de 2009.

Segundo.- La autorización para la celebración de espectáculos públicos al aire libre programados deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horarios que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Deporte, a la Policía Local y a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.